



# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA  
2021-2024

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 050-2023-CDR-V-P/D

Piura, 16 de agosto del 2023



Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quián Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 16 de agosto del 2023, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la firma de la alianza estratégica que se pretende suscribir por parte del Consejo Directivo Regional V Piura y la empresa BUNGALOWS SPILBERG E.I.R.L, identificado con RUC N.º 20525324851.

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla  
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089  
E-mail: cdrvpiuratumbe@gmail.com



# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA  
2021-2024



Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II



a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 015-01-2022-CDR-V-P/D** de fecha 17 de marzo del 2022, se aprobó autorizar a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura Doctora Luz Angélica Atoche Silva para que suscriba Alianzas Estratégicas con distintas instituciones en beneficios de los Colegiados, previo conocimiento y autorización del Consejo Directivo.

Que mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 013-2023-CDR-V-P/D** de fecha 02 de marzo 2023, se aprobó los requisitos que se deben de considerar al momento de celebrar Alianzas estratégicas entre el CDRV Piura y entidades privadas; siendo estos los siguientes: Acreditación de la representación legal o de la inscripción en el registro correspondiente en SUNARP O SUNAT del representante legal de la entidad interesada y que desea realizar esta Alianza Estratégica; Acreditación de la vigencia de poder del representante legal de la entidad; Especificación de la finalidad y beneficios que traería consigo la suscripción de la Alianza estratégica; Memoria descriptiva de la entidad; Otros requisitos que se deba de requerir dependiendo del rubro al que se dedique la entidad con las que se suscribirán las Alianzas Estratégicas.

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 16 de agosto del 2023, después del debate respectivo se acordó suscribir la Alianza Estratégica con la empresa BUNGALOWS SPILBERG E.I.R.L, identificado con RUC N.° 20525324851; para lo cual se le autorizó a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú Doctora Luz Angélica Atoche Silva con C.P.S.P N.° 8311 e identificada con número de DNI N.° 03663909, a que firme dicha Alianza Estratégica, debiendo suscribirla con la empresa BUNGALOWS SPILBERG E.I.R.L, identificado con RUC N.° 20525324851, debidamente representado por su Gerente General señora Arabela Ato Rivadeneyra de Pella identificada con D.N.I. N°02674043, ello según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11051596 del Registro de Personas Jurídicas de la zona Registral N° I sede Piura; y con domicilio legal en Av. Costanera N° 128, del distrito de Colán, provincia de Paíta y departamento de Piura.

Que, el objetivo de las alianzas estratégicas es el de obtener diferentes beneficios para los colegiados del Consejo Directivo Regional V Piura.



# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA  
2021-2024

Que, en la sesión del Consejo Directivo se acordó también que la suscripción de la Alianza Estratégica tendrá un periodo de vigencia de 02 años calendario, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción de la Alianza Estratégica entre la empresa BUNGALOWS SPILBERG E.I.R.L, identificado con RUC N.º 20525324851, debidamente representado por su Gerente General señora Arabela Ato Rivadeneyra de Pella, identificada con D.N.I. N.º 02674043, ello según poderes inscritos en la Partida Electrónica N.º 11051596 del Registro de Personas Jurídicas de la zona Registral N.º I sede Piura y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú representado por la Decana Doctora Luz Angélica Atoche Silva con C.P.S.P N.º 8311 e identificada con número de DNI N.º 03663909.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR**, como periodo de vigencia de la Alianza Estratégica que será suscrita entre la empresa BUNGALOWS SPILBERG E.I.R.L, identificado con RUC N.º 20525324851 y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, por el plazo de 02 años calendario, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

## REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio de Psicólogos del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva  
DECANA  
C. Ps. P 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
CONSEJERO SECRETARIO  
C. Ps. P 7661

## ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE HOTEL BUNGALOWS SPILBERG Y EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ



Conste por el presente documento, la ALIANZA ESTRATEGICA que celebran, de una parte, la **HOTEL BUNGALOWS SPILBERG E.I.R.L. "BUNGALOWS SPILBERG"**; debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11051596 del Registro de Personas Jurídicas de la zona Registral N° I sede Piura, con RUC N° 20525324851 y con domicilio comercial en Av. Costanera #128, del distrito de Colán, provincia de Paita y departamento de Piura, representada por su Gerente General Arabela Ato Rivadeneyra de Pella identificada con D.N.I. N°02674043, ello según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11051596 del Registro de Personas Jurídicas de la zona Registral N° I sede Piura; a quien en **adelante se le denominará como SPILBERG**; y de la otra parte: **CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ** identificado con RUC N° 20525848176, con domicilio legal en Calle Los Geranios N-5 Urb. Miraflores Castilla Piura, quien procede debidamente representada por su decana la Dra. Luz Angélica Atoche Silva con DNI.N° 03663909, según Resolución N° 011-2021-JEN-CPSP, a quien se le denominará **en adelante EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**; en los términos y condiciones:



**PRIMERA: SPILBERG**, es un moderno establecimiento que aúna naturaleza, confort y modernidad, donde podrán disfrutar de la comodidad de nuestros servicios y la tranquilidad que requiere su descanso después de una ardua jornada laboral. Cuenta con ambientes amplios, habitaciones cómodas y confortables, acabados de primera, servicios de restaurante, barra, sobre todo la cordial atención de nuestro personal que están dispuestos a ayudar en todo momento.

**SEGUNDA: EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**, es una institución que congrega a todos los Psicólogos Colegiados en la Región Piura, que ejerce la representación oficial y defensa de la profesión con competencias en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la Salud Psicológica y mental del individuo, la familia y la sociedad; promoviendo el avance de la Psicología científica basada en la evidencia. Asimismo, como Consejo Directivo Regional V – Piura, busca obtener beneficios académicos, sociales y descuentos económicos con instituciones que contribuyen con el bienestar de los afiliados y sus familiares.



**TERCERA:** La finalidad de la presente Alianza Estratégica es impulsar una cooperación entre **SPIBERG** y **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**, para que los agremiados e integrantes de este último (Psicólogos Habilitados), puedan recibir descuentos en sus servicios individuales y paquetes promocionales. Todo esto se ofrece mediante la presente Alianza Estratégica y que se detallan en la cláusula Cuarta del presente.



**CUARTA:** Para desarrollar la presente Alianza Estratégica, **SPIBERG**, se compromete a brindar a favor de todos los agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados) de **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA** los siguientes descuentos y beneficios:

#### 4.1 SERVICIOS INDIVIDUALES:

- 2X1 en tragos seleccionados de nuestra carta de cócteles (cuba libre, mojito, chilcano).
- Descuento del 30% en habitaciones matrimoniales y/o familiares, no incluye descuento sobre descuento ni en promociones (aplica solo de lunes a jueves).
- Descuento del 20% en habitaciones familiares, descuento sobre descuento ni en promociones (aplica solo de viernes a domingo).



#### 4.2 PAQUETES PROMOCIONALES:

- **PAQUETE 1 - FULL DAY:** Acceso a las instalaciones (piscina, áreas verdes y cochera) por un costo de S/35 por persona, dicho pago es consumible dentro bar y restaurante (no aplica para días festivos).
- **PAQUETE 2 - PASEO EN KAYAK:** Para todos los hospedados se ofrece paseo en kayak por 20 minutos.
- **Por consumos mayores a S/400.00, GRATIS** postre del día como cortesía.



**QUINTA:** Son beneficiarios de la presente Alianza Estratégica:

Todos los agremiados (Psicólogos Habilitados y su familia directa, entendiéndose a padres, hijos, hermanos, conviviente o cónyuge) que se encuentren habilitados en **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**, (Previa consulta con secretaria).



**SEXTA: EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**, se compromete a:

- 1.- Difundir la presente Alianza Estratégica entre sus agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados), a través de documentos impresos o virtuales.
- 2.- Ubicar el banner publicitario de la alianza estratégica Interinstitucional en un lugar visible.



**SEPTIMA:** La vigencia de la presente Alianza Estratégica será de dos (02) años calendario a partir de la firma de la misma.

**OCTAVA:** En caso que las partes deseen renovar la presente Alianza Estratégica, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.

Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver la presente Alianza Estratégica, será necesario, que manifieste su decisión por escrito y sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.




**NOVENA:** En caso de eventuales controversias derivadas de la presente Alianza Estratégica, las partes buscarán solucionarlas extinguiendo los Mecanismos Alternativos al Poder Judicial. En caso de persistir estas controversias se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Piura.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Alianza Estratégica a los 06 días del mes de setiembre del año 2022.

  
DRA. ARABELA ATO DE PELLA  
D.N.I. N° 02674043  
GERENTE GENERAL  
BUNGALOWS SPILBERG E.I.R.L



  
DRA. LUZ ANGÉLICA ATOCHE SILVA  
DNI/ N.° 03663909  
DECANA  
COLEGIO DE PSICÓLOGOS CONSEJO  
DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA